



CLAVE: DEM003200
FOLIO TRÁMITE: 074,996

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE UNA DANIEL ALEJANDRO

COLONIA: JUAN DE LA BARBERA

CALLE CRUCE 1: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 2: PRIVADA FRANCISCO VILLA

GIRO: PERIFERICO SUR

SUPERFICIE: TAQUERIA 1,000 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

01-febrero-2011

**PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFILJO**

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

"ISO OBLIGATORIO DEL CUREBOCAS"

IMPORTE: \$1,357.00

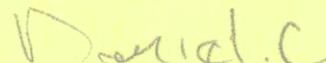
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
MARTES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del permiso a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.